MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE ADECUACIÓN DE CERCADOS GANADEROS EN LOS MONTES ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, Y EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA), T.M ALMADÉN DE LA PLATA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 8, FASE 2, POR UN VALOR ESTIMADO DE 243.613,31 € (IVA excluido). CONTR 2025 265461

1. CPV: 45000000-7. Trabajos de construcción.

1. ANTECEDENTES

Los Planes de Gestión Integral se encuentran incluidos en el Programa de Gestión de la Agencia de Medio Ambiente y Agua como actividad propia de la misma. Por resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se aprueba el Plan de Gestión Integral (PGI) de los montes públicos de la Sierra Norte en la provincia de Sevilla, de fecha 30 de Septiembre de 2016, la Agencia de Medio Ambiente tiene el cometido de la ejecución de obras destinadas a la conservación, saneamiento y aprovechamiento integrado, multifuncional y sostenible de los montes públicos encomendados.

La Agencia ha sido designada gestora de fondos para ejecutar dichas actuaciones, con código de fondo C14A0831MB, según consta en el presupuesto 2025 de la Junta de Andalucía, basándose en la RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESPECIAL DE INVERSIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD RURAL FINANCIADO CON EL FEADER (PDR ANDALUCÍA 2014-2022), de fecha 16/11/2021. En el Anexo de dicha Resolución figuran determinadas actuaciones asignadas a la Agencia de Medio Ambiente como Órgano Gestor, dentro de la medida 8.3.1.

La actuación se encuadra en el articulado 21 y 24 Reglamento (UE) n.º 1305/2013.

2. OBJETO

Realización de actuaciones consistentes en la ADECUACIÓN DE CERCADOS GANADEROS EN LOS MONTES ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, Y EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA), T.M ALMADÉN DE LA PLATA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 8, FASE 2.

MEMORIA DE NECESIDADES © AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA - Todos los derechos reservados

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 1 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. FUENTE DE FINANCIACIÓN

Transferencia de financiación para la realización de ADECUACIÓN DE CERCADOS GANADEROS EN LOS MONTES ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, Y EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA), T.M ALMADÉN DE LA PLATA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 8, FASE 2. con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 294.772,11 (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

4. NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR.

Se trata de un contrato con terceros necesario para la reconstrucción de cercados de piedra de uso ganadero, en montes incluidos en el Plan de Gestión Integral de la Sierra Norte de Sevilla; en los el términos municipales de Cazalla de la Sierra y de Almaden de la Plata. Se trata de actuaciones para compatibilizar el uso público, el aprovechamiento ganadero y la mejora de accesibilidad de vehículos de extinción en el monte, tal y como se describe entre las actuaciones concretas de prevención de incendios contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022. Se encuadra en la Medida 8, submedida 8.3, así como operación 8.3.1 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, Versión 14, y esta operación de programa bajo el focus área 4A (afectando también al focus 4C y 5E). Ayuda para la prevención de los daños causados a los bosques por los incendios, desastres naturales y catástrofes), todo ello en los montes gestionados por la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

5. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía carece de los medios necesarios para realizar los trabajos descritos a los que se refiere este expediente, por lo que se hace necesario celebrar un contrato de obra con terceros al no tener personal especializado para tal fin.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 2 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO.

Transferencia de financiación para la *ADECUACIÓN DE CERCADOS GANADEROS EN LOS MONTES ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, Y EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA), T.M ALMADÉN DE LA PLATA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 8, FASE 2*, con código de fondo C14A0831MB.

Importe de inversión: el presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 294.772,11 € (IVA incluido), con el siguiente reparto de financiación: 75% Unión Europea (FEADER), 17,5 % Junta de Andalucía y 7,5 % Estado.

Atendiendo a lo indicado en el *artículo 100.2 de la LCSP,* el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	237.671,52 €
Costes indirectos:	5.941,79 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	**243.613,31 €**
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	51.158,80 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	**294.772,11 €**

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	294.772,11 €	2051110281	G/44E/66000/00	C14A0831MB - 2024000447

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 3 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS.

El plazo de ejecución se estima en cuatro meses. No se contempla la posibilidad de prórroga.

En cualquier caso, el plazo finaliza el 30 de octubre de 2025.

8. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de obra, que se tramitará mediante procedimiento abierto simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

Se cumple con lo establecido en el Anexo III Información y publicidad contempladas en el artículo del Reglamento de ejecución (UE) n.º 808/2014 DE LA COMISIÓN, de 17 de julio de 2014, por la que se establecen disposiciones de aplicación del reglamento (UE) n.º 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

9. DESCRIPCIÓN DE LOTES O JUSTIFICACIÓN, EN SU CASO, DE NO DIVIDIR EN LOTES

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 4 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10.CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del ADECUACIÓN DE CERCADOS GANADEROS EN LOS MONTES ATALAYA (SE-10500-JA), T.M. CAZALLA DE LA SIERRA, Y EN EL GRUPO DE MONTES LAS NAVAS Y OTROS (SE-11003-JA), T.M ALMADÉN DE LA PLATA, INCLUIDOS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, AÑO 8, FASE 2, por un importe de 243.613,31 € (IVA no incluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 5 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I PROPUESTA DE CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación del contrato[1].

Grupo	Subgrupo	Categoría
Grupo C. Edificaciones	Subgrupo C4. Albañilería, revocos y revestidos.	2

Según el artículo Artículo 26. "Categorías de clasificación de los contratos de obras" del RD 773/2015 de 28 de agosto, la determinación de la categoría de los grupos y subgrupos establecidos en la licitación se ha determinado en base al presupuesto estimado de licitación de las siguientes obras específicas contenidas en el proyecto:

GRUPO C SUBGRUPO 4.

De los siguientes epígrafes se propone como criterio de solvencia técnica o profesional el señalado a continuación de forma acumulativa**:**

SOLVENCIA TÉCNICA (VALOR ESTIMADO CONTRATO < 500.000 EUROS)

Cuando no se exija clasificación administrativa y en el caso de personas licitadoras no obligadas al requisito de clasificación, la solvencia económica y financiera se acreditará indistintamente mediante la presentación del certificado de clasificación administrativa como contratista de obras en el grupo o subgrupo de clasificación correspondiente al contrato, con la categoría de clasificación que por su valor anual medio corresponda, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma; o por el medio o los medios que se señalan a continuación **DE FORMA ACUMULATIVA:**

(X) Relación de las obras ejecutadas durante los últimos cinco años correspondiente al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término.

1 Las clasificaciones otorgadas con fecha anterior a la entrada en vigor del RD 716/2019, de 5 de diciembre han perdido su vigencia y eficacia el día 1 de enero de 2022.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 6 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 % del valor estimado del contrato o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato, en obras de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Debido a las características de la obra, es necesario que la persona licitadora cuente con una experiencia suficiente en la realización de trabajos similares, considerándose el 70 % un umbral razonable basándose en expedientes previos tramitados por la Agencia.

Este requisito no resulta de aplicación para las empresas de nueva creación (esto es, de antigüedad inferior a cinco años) en los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 €.

(X) Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.

- Responsable del contrato con experiencia acreditada de al menos dos (2) años en trabajos similares. Se aportará curriculum vitae.

- Personal con formación en aspectos medioambientales relacionados con algunas de estas materilas (impacto abiental, gestión de residuos, reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, reducción de la contaminación, etc.). Esa formación se acreditará mediante certificado, título o curriculum de la persona.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL CRITERIO

Se ha optado por esta opción debido a que esta Dirección entiende que para la adecuada ejecución del contrato es importante que las empresas licitadoras cuenten con personal con titulación y experiencia en el ámbito de esta licitación.

Habilitación empresarial o profesional o autorizaciones administrativas para el ejercicio de las distintas actividades objeto del contrato:

(X) No procede

Medios adscritos al contrato

(X) Las personas licitadoras deberán disponer de los siguientes medios adscritos al contrato debiendo aportar la documentación oportuna previamente a la firma de la adjudicación del mismo:

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 7 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

(X) SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	90,00
Criterio: Tener implantada la norma ISO 14001 **(2)** **Justificación de la elección**: La ISO 14001 facilita a las empresas la implantación de un sistema de gestión ambiental conforme a las actividades que desarrollan, impulsando el compromiso de llevar a cabo políticas de actuación respetuosas con el medio ambiente, de prevención de la contaminación y de mejora continua del sistema. Se valorará en lo relativo a disponer de la ISO 14001 con los siguientes planes de gestión: • Plan de gestión para los materiales y mantenimiento de la maquinaria relacionada con los trabajos requeridos en la presente licitación. • Plan de gestión que incluya la formación al personal sobre especies protegidas de la zona. • Plan de gestión que incluya la sensibilización en materia de incendios forestales. La elección de estos criterios se justifica con el objeto del contrato en el sentido de que los trabajos se desarrollan en montes públicos, siendo estos entornos naturales, por sus características particulares de riqueza de especies vegetales, animales, etc., zonas sensibles. Estos criterios contribuyen a minimizar el riesgo de alteración de estos espacios, así como a disminuir el riesgo de incendios forestales. **Documentación a presentar:** Documento que acredite que la persona licitadora se encuentra en posesión del Certificado ISO 14001 con los planes de gestión citados.	10,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a 90,00 puntos de acuerdo con la siguiente formulación:

$$\textbf{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0) \}.$$

Donde:

- E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.
- E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 8 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

– E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio que exige tener implantada la norma ISO 14001 que incluya los planes de gestión citados, se valorará por enteros de acuerdo al siguiente criterio:

CRITERIO	PUNTOS
Tiene implantada la norma ISO 1400 que incluye los tres planes de gestión citados.	10
Tiene implantada la norma ISO 14001 que incluye dos de los planes de gestión citados	8
Tiene implantada la norma ISO 14001 que incluye uno de los planes de gestión citados	6
Tiene implantada la norma ISO 14001 relacionada con trabajos silvícolas y no incluye ninguno de los planes de gestión citados.	4
NO tiene implantada la norma ISO 14001.	0

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

La justificación de la elección de esta pluralidad de criterios se fundamenta en lo prescrito en el la letra g) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de un contrato de obra en el que las prestaciones están definidas técnicamente y no es posible introducir modificaciones de alguna clase en el contrato no siendo, por consiguiente, el precio el único factor determinante de la adjudicación. No es posible introducir modificaciones porque:

- Las prestaciones están perfectamente definidas técnicamente, conforme a lo contemplado en el pliego de prescripciones técnicas, que describe minuciosamente la forma de realizar los trabajos.

- La reducción del plazo de entrega no aporta en este caso un valor añadido. Las reducciones de plazo incrementan la posibilidad de realizar daños en el arbolado, lo que tiene consecuencias medioambientales negativas.

- No se ha contemplado la introducción de modificaciones de ninguna clase en el contrato.

Asimismo, la elección de los mismos se fundamenta en lo prescrito en el apartado 2 del citado artículo.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en el articulo 1.1.d del Régimen Interior de la Agencia de Medio Ambiente y Agua: "d) Incluirá en sus procesos de contratación, cuando la naturaleza de los contratos lo permita, y siempre que sean compatibles con el derecho comunitario y se indiquen en el anuncio de

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 9 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

licitación y el pliego o en el contrato, condiciones de ejecución referentes al nivel de emisión de gases de efecto invernadero y de mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Asimismo, en los criterios de adjudicación de los contratos, cuando su objeto lo permita, y estas condiciones estén directamente vinculadas al mismo, se valorará el ahorro y el uso eficiente del agua y de la energía y de los materiales, el coste ambiental del ciclo de la vida de los productos, los procedimientos y métodos de producción ecológicos, la generación y gestión de residuos o el uso de materiales reciclados y reutilizados o de materiales ecológicos."

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 10 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición especial de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Para ello se exige que la/s empresa/s adjudicataria/s y, en su caso, todas las empresas de la cadena de subcontratación, cumplan con la normativa laboral, especialmente, en materia de prevención de riesgos laborales y salud laboral, así como que apliquen los Convenios colectivos sectorial y territoriales que legalmente corresponda. Es condición especial de ejecución que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo

SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

PENALIDADES

(X) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 11 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(X) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

VºBº Jefa de Área de Promoción y Gestión de Recursos Naturales	Fdo.: Coordinador Provincial Sevilla
Fdo.: María José Arias Arias	Fdo.: David Muñoz Riquel

DAVID MUÑOZ RIQUEL		30/05/2025 09:34:34	PÁGINA: 12 / 12
VERIFICACIÓN	NJyGwpkOZw9ocn5VPKpGVDrn1v9n9p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	